

CONSTANCIA SECRETARIAL:

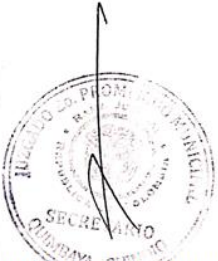
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 3, 4, 5, 6, 9, 10 ,11 , 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 , 27, 30 y 31 de octubre de 2023.

Días inhábiles: 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29 de octubre de 2023.

Durante dicho periodo, la Curadora *Ad Litem* contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 01 de noviembre de 2023


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

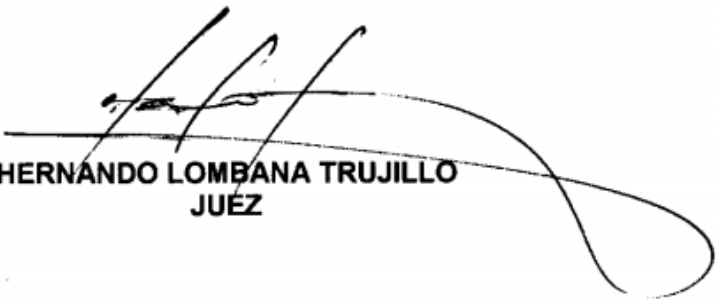
PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ADRIAN LÓPEZ
DEMANDADA	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO HARENA APARTAMENTOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-40-89-002- 2022-00377-00

Primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Una vez ejecutoriada esta providencia, continúese el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ